




## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 352 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

### **VISTO:**


El EXPEDIENTE N° 5224029, con Registro DOCUMENTAL N° 8550813, que contiene la CARTA N° 0037-2025-CD-CRV-CMP, emitido por el Consejo Regional V-Arequipa-COLEGIO MEDICO DEL PERU, quien solicita Licencia Con Goce de Remuneraciones, por representación deportiva institucional, a la MC. Eliana Angelica, VERA SALAZAR, a partir del 22 al 25 de Agosto del 2025.

### **CONSIDERANDO:**



Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal en el Sector Público Nacional;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 041-2011-GRA/PR, se aprueba el Reglamento para el Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa, y se dispone que el reglamento aprobado y referido, sea puesto en conocimiento de todos los órganos dependientes del Gobierno Regional para que estos a su vez lo pongan a disposición en las Oficinas de Recursos Humanos de cada entidad;



Que, según el inciso a) del Artículo 21°, del Reglamento para el Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa, establece que se pueden otorgar permisos con goce de remuneraciones, por representación institucional deportiva de los servidores;

Que, según CARTA N° 0037-2025-CD-CRV-CMP, emitido por el Decano del Colegio Médico del Perú-CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA, solicita se brinden las facilidades correspondientes con goce de haber a la MC. Eliana Angelica, VERA SALAZAR, con el cargo estructural de Gerente del Hospital Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur-Arequipa y cargo clasificado de Medico, nivel remunerativo, MC-1, quien representara a nuestra sede regional en la DISCIPLINA DE VOLEY MIXTO, durante las Olimpiadas medicas Nacionales 2025, organizadas por el Colegio Médico del Perú y que se realizará en la ciudad de Chiclayo-Lambayeque del 22 al 25 de Agosto del 2025;

Que, según al amparo de la normativa vigente la servidora MC. Eliana Angelica, VERA SALAZAR, personal nombrada con el cargo clasificado de Medico, nivel remunerativo, MC-1, del Hospital del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur-Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se le otorgue Licencia Con Goce de Remuneraciones por Motivos de REPRESENTACION DEPORTIVA, a partir del 22 al 25 de Agosto en la ciudad de Chiclayo-Lambayeque, en total (03 días), por lo que resulta procedente autorizar mediante acto resolutive la Licencia Con Goce de Haber en las fechas señaladas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025.-Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044-2008 y 507-Arequipa, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos de REPRESENTACIÓN DEPORTIVA INSTITUCIONAL, a partir del 22 al 25 de Agosto del 2025, (en total 03 días), a la servidora: MC. Ellana Angelica, VERA SALAZAR, servidora nombrada, con el cargo estructural de Gerente del Hospital del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur-Arequipa-IREN SUR, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 406 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.**

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... *Catorce* ..... ( *14* ) días del mes de ..... *Agosto* ..... del año ..... *2025* .....

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Salud  
Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos

*[Firma]*  
Abog. JAIME PASTOR UBIARTE VELAZCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP 3838

JPUV/HMQQ/JC/S